

- Tema 2.- ACV agudo: diagnóstico y tratamiento.
- Tema 3.- Enfermedad de Parkinson.
- Tema 4.- La demencia como síndrome. Concepto y diagnóstico diferencial.
- Tema 5.- Enfermedad de Alzheimer: etiopatogenia y diagnóstico.
- Tema 6.- Terapéutica no farmacológica en la enfermedad de Alzheimer.
- Tema 7.- Clínica y complicaciones de la enfermedad de Alzheimer.
- Tema 8.- Trastornos por ansiedad en el anciano.
- Tema 9.- Depresión en el anciano.
- Tema 10.- Trastornos del sueño.
- Tema 11.- Delirio en el anciano.
- Tema 12.- Psicosis en la vejez.
- Tema 13.- Psicofarmacología geriátrica.
- Tema 14.- El alcoholismo en el anciano.
- Tema 15.- Sexualidad en el anciano.
- Tema 16.- Revitalización y terapia ocupacional en geriatría.
- Tema 17.- Instituciones de cuidados prolongados: efectos y alternativas.
- Tema 18.- El enfermo geriátrico ante la muerte. Actitudes terapéuticas.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 73/95).

Información pública para alegaciones al programa de actuación urbanística en los sectores PA-10 y 11 del P.G.O.U.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística que desarrolla los Sectores PA-10 y 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-

Granada, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLAN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 119/95).

D. Antonio Molina Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Santillán (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, acordó subsanar las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Huétor Santillán, por acuerdo adoptado en su sesión de 9 de marzo de 1994, por el que se suspende la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias en tanto no se subsanen las deficiencias citadas y dado que la subsanación de las mismas supone modificaciones sustanciales, se

someten a nueva información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante el cual podrán ser examinadas en el Ayuntamiento y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo (32.3b) del Reglamento de Planeamiento.

Huétor Santillán, 13 de enero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Antonio Molina Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 129/95).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, prestó aprobación definitiva al Proyecto de Urbanización de la calle La Ermita, promovido por don Jesús Extremera García.

Lo que se somete a información pública, a los efectos de su ejecutividad.

Loja, 17 de enero de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 194/95).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 208 de fecha 30 de diciembre de 1994, anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, sector sito en caso tradicional de Villafranco del Guadalquivir, figurando como Promotores «Arrocerías Herba, S.A. y D. Vicente Baixauli Alonso», debiendo figurar «D. Elías Hernández Barrera, en nombre y representación de Hisparroz, S.A. y D. Vicente Baixauli Alonso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranco del Guadalquivir, 25 de enero de 1995.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Aviñó Navarro.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 284/95).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de urbanización de terrenos sitos en el sector SQ-3 de Montequinto promovido por Nuevo Quinto, S.A. según proyecto redactado por el Ingeniero D. Juan Luis Alvarez Tovar y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el núm. 5022 el día 13 de enero de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde, Fco. Toscano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PD. 294/95).

Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Asunto: Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Sector AE-3, de la Norma Subsidiaria Municipal (Expte.: 1/94).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 pasado, acordó, con el quórum exigido por el epígrafe 1), del punto 3, del art. 47, de la Ley 7/85 de 2 de abril (en adelante LBRL), aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle referenciado, cuyo texto íntegro se recoge en el Anexo, lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124, en relación con el 117.3, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acto pone término a la vía administrativa [art. 52.2 a) de la LBRL, y 210 a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y contra él puede interponerse recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde la fecha de su publicación en el BOJA (art. 58.3 b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa], previa la práctica de la comunicación a que se refiere el art. 110.3, de la LRJPAC, ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Brenes, 31 de enero de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, Francisco Martínez Armayones.

### A N E X O

«Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a las parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Sector AE-3; del suelo apto para ser urbanizado de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, formulado por la Sociedad Construcciones Román, S.L.

Integrado por los documentos acordes con su naturaleza y objeto circunscrito a la adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes de su ámbito territorial, exigidos conforme a lo dispuesto en el apartado 4, del art. 91, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el art. 66, del Reglamento de Planeamiento.

Sometido a información pública por un plazo de un mes mediante la inserción de sendos anuncios en el Diario ABC, de Sevilla, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los días 22.9 y 30.11 de 1994 respectivamente, sin que a su conclusión, ocurrida el día 30.12 siguiente se haya presentado reclamación o sugerencia alguna.

Visto el informe preceptivo emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el epígrafe b), del punto 1, del art. 54, del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril, en relación con lo dispuesto en el epígrafe i), del punto 3, del art. 47, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, asumiendo en su integridad la propuesta de resolución a aquella sometida por la Tenencia de Alcaldía delegada del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, y las conclusiones del informe suscrito por el Jefe de la Oficina Técnica, adscrita al Area, en el que aquella se fundamenta y apoya.

Siendo competente el Pleno para conocer y resolver sobre el Estudio de Detalle referenciado, conforme a lo dispuesto en el epígrafe c), del punto 2 del art. 22, de la Ley 7/85, requiriéndose para su aprobación, la concurrencia del voto favorable de la mayoría absoluta -nueve (9)-, del número legal de miembros de la Corporación -diecisiete (17)-, tal como prescribe el epígrafe i), del punto 3, del art. 47, del texto legal citado.

El Pleno por unanimidad, y por consiguiente con el quórum especial indicado; haciendo suyo íntegramente el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, adópta el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de las Parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Suelo Apto para ser Urbanizado, ordenado por el Plan Parcial del Sector AE-3 de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, formulado por Construcciones Román, S.L., al amparo de lo establecido en el art. 104, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124, en relación con el apartado 3, del art. 117, ambos del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, publíquese íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

### EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 del 27.11.92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las presentes resoluciones sancionadoras se entienden definitivas, y desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, firme en la vía administrativa, contra la que podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación del presente edicto, y previa comunicación a esta Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Transcurridos 15 días desde la publicación sin haber satisfecho la cuantía de la sanción, el importe de la misma se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% y los intereses de demora que correspondan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Orden Público de este Ayuntamiento.

Ronda, 6 de febrero de 1995.- El Alcalde, Juan Fraile Cantón.